



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Constancia de Terminación de Obra							
Descripción				Código de la Cédula		DOPYDUMRSALI003	
Consiste en la expedición de un documento en donde se acredita la terminación de una obra ya sea parcial o total de construcción o demolición							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de terminación de obra				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
X							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			cuando los trabajos autorizados en una licencia de construcción o permiso de obra han sido concluidos, este trámite deberá realizarse dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a su conclusión.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Se realizara inspección				
REQUISITOS:				ORIGIN AL anotar ar la palab ra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
2. Licencia de construcción anterior		SI					
3. Planos arquitectónicos autorizados		SI					
4. Copia de la identificación oficial del propietario		SI					
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales		SI					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
2. Licencia de construcción anterior		SI					
3. Planos arquitectónicos autorizados		SI					
4. Copia de la identificación oficial del propietario		SI					
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales		SI					
6- Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio		SI					
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
2. Licencia de construcción anterior		SI					
3. Planos arquitectónicos autorizados		SI					
4. Copia de la identificación oficial del propietario		SI					
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales		SI					
6- Acta constitutiva		SI					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acude el interesado a la ventanilla de Obras Publicas y Desarrollo Urbano se le informa de los requisitos que tiene que presentar, se le entregan un formato para llenado. Entrega el formato debidamente llenado, anexa requisitos requeridos para el trámite (si están correctos los documentos se ingresa el trámite). Se le informa que día estará listo su trámite. (de acuerdo a los tiempos mencionados) El interesado regresa el día indicado para recoger su trámite, se le entrega una orden de pago por los derechos a pagar, Realiza el pago, entrega copia del recibo, se le entrega el trámite, firmado acuse de recibido. Y concluye el trámite.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días					



COSTO:		Por cada 100m ² se cobrará \$449.19 en general, para viviendas de interés social y popular \$362.05 y para vivienda social progresiva \$119.30		Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios																									
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no																				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Antonio la Isla																											
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica																											
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Cuando el usuario haya cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley, se expedirá la respectiva Constancia de Terminación de Obra																											
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica																											
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:																							
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano						Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano																							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MAP JULIO IVAN MARTINEZ RODRIGUEZ																											
DOMICILIO:		CALLE: Vicente Villada				NO. INT. Y EXT.:		S/N																					
COLONIA:		CENTRO			MUNICIPIO:		SAN ANTONIO LA ISLA																						
C.P.:		52280		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.																							
LADA:		717		TELÉFONOS:		1044857		EXTS.:		NO APLICA		FAX:		NO APLICA		CORREO ELECTRÓNICO:		NO APLICA											
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO																													
OFICINA:		NO APLICA																											
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA																											
DOMICILIO:		CALLE: NO APLICA				NO. INT. Y EXT.:		NO APLICA																					
COLONIA:		NO APLICA			MUNICIPIO:		NO APLICA																						
C.P.:		NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA																							
LADA:		NO APLICA		TELÉFONOS:		NO APLICA		EXTS.:		NO APLICA		FAX:		NO APLICA		CORREO ELECTRÓNICO:				NO APLICA									
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA																											
INFORMACIÓN ADICIONAL																													
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué pasa si no tramito constancia de terminación de obra?																											
RESPUESTA:		Podrá ser sujeto al pago de una multa entre 10 a 250 veces el valor diario de la UMA's por no dar aviso de la terminación de obra autorizada																											
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Por qué es necesario el trámite?																											
RESPUESTA:		Para llevar a cabo tramites de escrituración, para que la autoridad municipal tenga conocimiento que la obra ha sido concluida dentro de la vigencia establecida en su licencia de construcción.																											
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se realiza una inspección a la obra que construí para que se expida la constancia de terminación de obra?																											
RESPUESTA:		Sí, se realiza inspección para comprobar que la obra, edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado																											
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS																													
ELABORÓ: Lic. Carolina Nathaly Arvizu de la Cruz										VISTO BUENO: MAP Julio Iván Martínez Rodríguez Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano										FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/07/2023									